RESOLUCIÓN SNPP Nº 105 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 116/2025, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 692/2025, por el cual remite proforma de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N°01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum 010/2025 de fecha 17 de enero de 2025, el Encargado de Despacho de la Regional de Ciudad del Este - Zona Franca Global del SNPP solicita la renovación del Contrato N° 02/2023 de alquiler de inmueble para dicha sede regional. ----------

Que, por Memorándum M.D.A. N° 007/25 de fecha 22 de enero de 2025, la Dirección Administrativa solicita la renovación del Contrato de alquiler del inmueble determinado para la sede DFCP Zona Franca Global, por el periodo de 12 meses, con un costo de alquiler de Gs. 10.000.000 y justifica dicho pedido ante la necesidad de contar con un establecimiento adecuado y seguro para el funcionamiento de la unidad operativa, señalando que el local pretendido cuenta con las comodidades y exigencias necesarias. ----------

Que, por Nota de fecha 13 de febrero de 2025, la firma Zona Franca Global del Paraguay remite las documentaciones requeridas para la formalización de la segunda renovación de contrato de locación.----------

Que, el Contrato N° 02/23 ha sido suscrito en fecha 17 de marzo de 2023 y la cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, el Contrato de la Primera Renovación de Locación ha sido suscrito en fecha 13 de marzo de 2024 y la cláusula quinta estipula una vigencia de doce (12) meses a partir del 17 de marzo del mismo año, por lo que se verifica que su vencimiento acaece el 17 de marzo de 2025.----------

Que, el Dictamen UOC N° 05/2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la parte conclusiva expresa: *"Por lo expuesto y habiendo analizado los antecedentes del contrato N° 02/2023*

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 105 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

correspondiente al llamado de Locación de Inmueble Determinado LC N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE -ZONA FRANCA DEL SNPP" CON ID N° 426.255. Esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites administrativos para la suscripción de la Segunda Renovación del contrato, teniendo en cuenta las disposiciones financieras y administrativas, las cuales se ajustan a las disposiciones legales vigentes".----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la citada renovación, correspondiente al presente ejercicio fiscal, según CDP N° 126/2025. Para el ejercicio fiscal 2026 el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente.-------

Que, el Artículo 47 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece cuanto sigue: "*RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*" ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" en su Artículo 20 establece que: "*...El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos...".* ----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "*... modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y reglamentar la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".*----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 105 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO N° 02/23 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 – PLURIANUAL. ----------

Asunción, 17 de marzo del 2025

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la segunda renovación del Contrato N° 02/23 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP" - ID N° 426255 - PLURIANUAL, suscrito con la firma ZONA FRANCA GLOBAL DEL PARAGUAY S.A. Comercial y de Servicios, con RUC N° 80025125-3, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle: ----------

DESCRIPCIÓN	FINCA N°/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° /MATRÍCULA	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL EN GS. IVA INCLUIDO	TOTAL, EN GS. IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP	CTA. CTE. CATASTRAL N° 26594401	RUTA PY02 KM 331,5 CIUDAD DEL ESTE DPTO. DE ALTO PARANÁ	12	MESES	GS. 10.000.000	GS. 120.000.000
					Total	GS. 120.000.000

Art. 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del contrato correspondiente. ----------

Art. 3° **Designar** como administrador del contrato al Lic. Hugo Fabián Ayala Caballero, con Cedula de Identidad Civil N° 2.354.616, Director Interino de la Dirección Administrativa.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL